



## TASAS PASIVAS (\*)

(Aplicables a contrataciones realizadas a través de sucursal o canal web.)

### PLAZO FIJO EN PESOS - P.H. y P.J.

(a partir de \$1000)

	Tasas Mínimas(**)	
	T.N.A. (1)	T.E.A. (2)
<u>Personas Humanas (PH) acum. mayor a \$10 millones y</u> <u>Personas Jurídicas (PJ)</u>	54,00%	69,61%
<u>Personas Humanas (PH) acum. hasta \$10 millones</u>	61,00%	81,34%
<u>Beneficiarios créditos vigentes MiPyME o MiPyME</u> <u>Plus hasta 24% o Tasa Cero</u>	20,00%	21,94%

### PLAZO FIJO EN DÓLARES

0,20% 0,20%

### PLAZO FIJO EN UVA PRECANCELABLE(\*\*\*)

1,00% 1,00%

### CAJA DE AHORROS

	T.N.A. (1)	T.E.A. (2)
En pesos	0,50%	0,50%
En dólares	0,20%	0,20%

(1) Tasa Nominal Anual

(2) Tasa Efectiva Anual (supone periodo de la operación: 30 ds.)

(\*) "Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."

(\*\*) Sujeto a variaciones que correspondieren de acuerdo a la Com "A" 7527 y sus modificatorias y complementarias.

(\*\*\*) De ejercerse la opción de cancelación anticipada, la imposición devengará una tasa fija de precancelación por el plazo efectivamente transcurrido, que difundirá oportunamente el BCRA, sobre la base de la siguiente expresión:

TFP = TPM x 0,9333

donde:

TPM: tasa de Política Monetaria del día anterior a la fecha de constitución de la imposición, o la última divulgada en su caso.

**Tasa de precancelación actual: TNA 56,00%**